

Tribunal de Cundinamarca le ordena al Departamento Administrativo de la Función Pública cumplir con sus obligaciones, tras incumplimientos sistemáticos en la publicación de declaraciones de bienes y rentas

- El Tribunal le ordena al Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) garantizar la transparencia: debe publicar las declaraciones de bienes, renta, así como, del impuesto sobre la renta y complementarios de altos funcionarios del gobierno nacional.
- La Fundación para el Estado de Derecho logró este fallo tras demostrar que el gobierno ha incumplido de forma sistemática la Ley 2013 de 2019 y el Decreto 1083 de 2015, debilitando el control ciudadano y la rendición de cuentas.

Bogotá, 19 de mayo de 2025 (@FEDe_Colombia_). Desde junio de 2024, se ha denunciado que los ministros y otros altos funcionarios del gobierno han incumplido con la obligación legal de publicar su declaración de bienes y renta, como lo establece la Ley 2013 de 2019, así mismo, se constató el incumplimiento del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) en el ejercicio de sus funciones de control y seguimiento sobre la publicación y actualización de la información que reportan estos funcionarios. Este incumplimiento ha generado cuestionamientos sobre el compromiso del gobierno con los principios de transparencia y de rendición de cuentas.

En su defensa, el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) argumentó que la responsabilidad de control y seguimiento recaía sobre los jefes de control interno y los representantes legales de cada una de las entidades. Sin embargo, el Tribunal aclaró que es el DAFP quien tiene la responsabilidad directa sobre el sistema SIGEP y debe reportar los incumplimientos ante los órganos de control.

Como resultado de la demanda, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca emitió fallo en contra del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) para que dé pleno cumplimiento a la ley que exige no solo vigilar que los funcionarios públicos cumplan con sus obligaciones, sino también reportar a los organismos de control cuando se presenten incumplimientos por parte de los funcionarios, como lo exigen los numerales 6 y 7 del artículo 2.2.17.4 del Decreto 1083 de 2015.

El Tribunal verificó casos concretos de incumplimiento por parte de altos funcionarios del actual gobierno. A través del aplicativo “*Por la Integridad Pública Consulta Ciudadana – Declaraciones Ley 2013 de 2019*”¹, se constató que varios ministros y directores de departamentos administrativos no han publicado sus declaraciones completas. Se trata de Martha Carvajalino, ministra de Agricultura; Guillermo Alfonso Jaramillo, ministro de Salud y Yesenia Olaya, ministra de Ciencia.

¹ <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiudadana/>

En consecuencia, el Tribunal ordena al Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) que en un plazo de cinco días hábiles contados desde la ejecutoria del fallo:

- Realice seguimiento efectivo al cumplimiento de las entidades públicas en el sistema SIGEP.
- Reporte ante los órganos de control los casos de incumplimiento detectados.
- Asegure la publicación y divulgación completa de la información exigida por la Ley 2013 de 2019.

Andrés Caro, director de la FEDe. Colombia señaló que “la transparencia y la publicidad son pilares fundamentales de una democracia sana y funcional y de nuestro Estado Social de Derecho. Cuando el gobierno oculta la información que por ley debe ser pública, debilita la confianza ciudadana, la capacidad de vigilancia y controles institucionales”.

Desde la Fundación para el Estado de Derecho reafirmamos nuestro compromiso con la defensa del acceso a la información y la rendición de cuentas como garantías fundamentales del Estado de Derecho.